



ORDENANZA N° 67/2022

**REGISTRO MUNICIPAL DE
DONANTES DE SANGRE,
VOLUNTARIO Y GRATUITO.****VISTO:**

La necesidad de contar en nuestra Ciudad con un "Registro de Dadores Voluntarios de Sangre" que se encuentre a disposición de las familias de nuestra Ciudad y el ejido que, atravesando un problema de salud estén necesitando suministrar a los nosocomios dosis de sangre para la recuperación de pacientes.

CONSIDERANDO:

Que, el sistema predominante de donación de sangre en nuestro país es el denominado "por reposición", donde el paciente, algún familiar, amigo o conocido de quien necesita ser transfundido o sometido a una intervención quirúrgica, es quien se ocupa de buscar sus donantes de sangre. En general es un sistema donde está acordado un numero estándar de donantes para cada situación clínica o quirúrgica;

Que, por su naturaleza, la producción de sangre depende únicamente del organismo humano, razón por la cual su disponibilidad para hacer frente a las demandas, conlleva un acto solidario de la población en general y en particular;

Que, el hecho de contar con un registro de donantes voluntarios de sangre resultara de gran ayuda para acceder a la información de los potenciales dadores en forma rápida y precisa, y de esta forma mitigar el estrés y preocupación propios de la situación que motiva la necesidad de la donación de sangre;

Que, además el hecho de estar inscriptos en el registro con los datos básicos como nombre completo, numero de documento, domicilio, teléfono de contacto, grupo y factor de sangre, por un lado, demostrara la elección de esas personas a ser donantes voluntarios de sangre, y por el otro facilitara la tarea de búsqueda ante una emergencia o necesidad;



ORDENANZA N° 67/2022

**REGISTRO MUNICIPAL DE
DONANTES DE SANGRE,
VOLUNTARIO Y GRATUITO.**

Que, la implementación de este registro ayudara a impulsar la donación voluntaria con el objetivo de ayudar al prójimo y también ser ayudado, ampliando la sensibilización de la gente;

Que, las personas solicitantes de un donante deberán contribuir con el banco de datos aportando un nuevo donante voluntario de sangre;

Que, según la Organización Mundial de la Salud si el 3% al 5% de la población dona sangre una o dos veces al año, estarían cubiertas las necesidades de la población.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
ALDEA MARÍA LUISA, SANCION CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Crease el Registro Municipal de Donantes de Sangre Voluntario y Gratuito, en el que constará: Nombre y Apellido; Numero de Documento; Fecha de Nacimiento, Domicilio; Teléfono de contacto; Grupo y Factor Sanguíneo, de las personas que se registren.

ARTICULO 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias a fin de realizar una amplia campaña de difusión a los efectos de lograr un compromiso voluntario de la comunidad y obtener un alto porcentaje de inscriptos al Registro de Donantes Voluntarios y Gratuitos de Sangre.

ARTICULO 3°: Son Objetivos de la presente Ordenanza:

- a) Promover la donación voluntaria y gratuita de sangre como mecanismo de salvaguarda vidas humanas.
- b) Impulsar a través de la donación de sangre una actitud solidaria.



ORDENANZA N° 67/2022

**REGISTRO MUNICIPAL DE
DONANTES DE SANGRE,
VOLUNTARIO Y GRATUITO.**

- c) Obtener un registro de datos de donantes voluntarios, para ser convocados al momento de requerirse la donación.
- d) Que las personas inscriptas en el Registro, puedan ser convocadas en función de las necesidades de sangre de cualquier grupo.

ARTICULO 4°: El donante voluntario podrá en cualquier oportunidad revocar su decisión en forma personal a los fines de su exclusión del Registro.

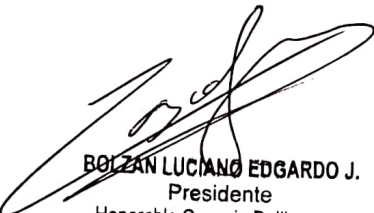
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y Publíquese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

REGISTRADA BAJO **N° 67/2022** – “REGISTRO MUNICIPAL DE DONANTES DE SANGRE, VOLUNTARIO Y GRATUITO”.



BORGHESE ANTONELLA E.
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa



BOLZAN LUCIANO EDGARDO J.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aldea María Luisa